

## TRIBUNAL ECLESIASTICO DE MALLORCA

Nulidad de matrimonio por impedimento de ligamen  
(Caso excepto)

### SENTENCIA

*En el Nombre de Dios. Amén.*

Nos, el Dr. D. Rafael Alvarez Lara, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica. Obispo de Mallorca, vistos los autos de la causa de nulidad de matrimonio por impedimento de ligamen, tramitada por vía de caso excepto, entre Ticio, vecino de Palma de Mallorca, y Berta, con domicilio actual en las Palmas de Gran Canaria, habiendo intervenido, como Juez Instructor y Asesor, el que lo es por Nos en nuestra Diócesis, Provisor, Dr. D. José Rodríguez González, y como Defensor del Vínculo, el Lic. Dr. Bartolomé Vaquer Vidal, hemos dictado la siguiente sentencia definitiva.

#### I.—SPECIES FACTI

Berta contrajo matrimonio con Alberto el día 20 de julio de 1957 en la parroquia protestante de H., de la ciudad de Estocolmo, estando ambos bautizados en la Iglesia protestante de Suecia y perteneciendo a la misma. La esposa, después del matrimonio, según la ley matrimonial sueca sustituyó el apellido de nacimiento por el del marido. Este matrimonio no fue declarado nulo por ninguna autoridad competente, sino solamente divorciado por sentencia del Tribunal Civil de Primera Instancia de Estocolmo, pronunciada el 15 de febrero de 1962. Esto no obstante, Berta, que con posterioridad emigró a España, ocultando su primer matrimonio con Alberto, vivo todavía, y el divorcio civil obtenido, se hizo bautizar el 24 de diciembre de 1962 en la iglesia N., de Palma de Mallorca, y, el día 15 de enero de 1963, en la misma iglesia, atentaba matrimonio canónico con el español y católico, Ticio. De dicho matrimonio nacieron y viven dos hijos, bautizados en la Iglesia católica. Habiendo surgido desavenencias, Berta, el 25 de septiembre de 1968, denunció al Fiscal la nulidad de su segundo matrimonio, por impedimento de ligamen; pero el Fiscal, antes de proceder a la acusación, exigió la aclaración de ciertos extremos a la demandante e insinuó que parecía más procedente el que pidiera la nulidad del matrimonio el marido, como cónyuge inocente.